

CIRCULAR INFORMATIVA No. 014

CIR_GJN_ATS_014.17

Ciudad de México a, 06 de abril de 2017.

Asunto: Revisión de Listas de personas vinculadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

Como parte de los acuerdos internacionales en que México se encuentra inmerso y de los cuales debe adoptar medidas o sanciones, entre las que se encuentran la prohibición de realizar cualquier acto, operación o servicio con las personas designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas fue publicado el “Acuerdo del titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, por el que se da a conocer a la población en general la relación de personas y entidades que se encuentran dentro de las listas derivadas de las Resoluciones 1267 (1999) y sus sucesivas, 1373 (2001) y las demás que sean emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con base en la Carta de las Naciones Unidas”.

Considerando lo anterior, y su estrecha relación con las obligaciones previstas en Materia de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en materia de Comercio Exterior han sido dadas a conocer por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera las listas de personas vinculadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, lo anterior, con la finalidad de que el público en general esté en posibilidad material y jurídica de abstenerse de celebrar operaciones con las personas que aparecen en las listas e incurrir en la comisión del delito de financiamiento al terrorismo así como la realización de dicho acto, operación o servicio.

Por lo anterior, **se les exhorta a que consideren como parte del cumplimiento de obligaciones en Materia de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la revisión de las listas derivadas de la resolución antes citada junto con sus actualizaciones, lo anterior en virtud de que en los actos de fiscalización que se han estado realizando la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior ha requerido la evidencia de la consulta de las mencionada listas previo a la realización de las operaciones de comercio exterior, por lo que deberá resguardarse la evidencia de la consulta, estas podrán ser consultadas en las siguientes direcciones electrónicas:**

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/uif-listas-actualizadas>

<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/actualizacionlistas.html>

Dichas listas son publicadas y actualizadas por la Unidad de Inteligencia Financiera en cumplimiento al Acuerdo en cuestión y en las mismas se da a conocer a la población en

CIRCULAR INFORMATIVA No. 014

CIR_GJN_ATS_014.17

general, los nombres de los individuos y entidades con las cuales existe prohibición de realizar cualquier acto, operación o servicio.

Como recomendación general y considerando los actos de verificación que actualmente está llevando la autoridad **se le exhorta nuevamente a que revisen que se encuentren dando debido cumplimiento a sus obligaciones en términos de la Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y se esté llevando acabo la integración de la información y expediente en estricto apego a la normatividad y en los tiempos establecidos con la finalidad de evitar sanciones**, pero atendiendo a la finalidad de esta Ley y sus normas relacionadas se entienda primordialmente que con el cumplimiento de estas obligaciones administrativas estarán en posibilidad de solventar cualquier requerimiento en el ámbito penal .

Cualquier duda o comentario al respecto quedamos a sus órdenes en esta gerencia jurídica normativa en el correo de carmen.borgonio@claa.org.mx y ariadna.torres@claa.org.mx

Sin más quedamos a sus órdenes, en caso de dudas favor de dirigirse a esta Gerencia Jurídica.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx

***Se anexo Acuerdo para mayor referencia**